# ADENDA 1 AL CONTRATO Nº 12/2011

Entre la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes denominada en adelante la **SEPRELAD**, con domicilio en la avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, representada en este Acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con C.I. Nº 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con C.I. N° 1.098.114 y la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **RAQUEL. C. CUEVAS ARZAMENDIA**, con C.I. 1.935.072 y la Firma **DOÑA ELVA – ROTISERÍA – CONFITERÍA de Miguela Beltrán** con registro único del contribuyente (RUC) Nº 575362-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio en Felipe de Leon N° 1598 casi Gubetich, ciudad de Asunción, representados en este Acto por la señora **MIGUELA AURORA BELTRÁN DE VALINOTTI,** con cedula de identidad N° 575.362, en calidad de propietaria, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 12/2011, suscripta en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2011 "Servicios de Catering".

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Comprende la ampliación de los servicios de Catering, que serán proporcionados por el PROVEEDOR a LA SEPRELAD, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos contractuales que forman parte integral de esta Adenda son las siguientes:

a) El presente texto de la Adenda N° 1
b) El Contrato N° 12/2011
c) La Carta de Invitación y sus Anexos del llamado Contratación Directa N° 12/2011
d) La Resolución de Adjudicación Nº 335/2011 del 12 de octubre de 2011
e) La Resolución que autoriza la ampliación N° 211 del 25 de junio de 2012
d) La oferta y demás documentos enviados por el PROVEEDOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO

Para fines de esta Adenda N° 1 se conviene en establecer que el valor total de los servicios ampliados es de **guaraníes tres millones setecientos veintiún mil trescientos (Gs. 3.721.300)** incluido el impuesto al valor agregado.

## CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en la partida: tipo 1 Programa 015 Sub 00 Pry 00 obj 280 FF 10 Fin 1 Dpto. 99 del Presupuesto General de Gastos de la del ejercicio Año 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.181/2012.

## CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

**Siguen vigente todas las cláusulas del Contrato N° 12/2011 firmado en fecha 24 de octubre de 2011.**

**EN FE DE LO CUAL, LA SEPRELAD Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por dos (2) página, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio del año dos mil doce.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

**MIGUELA BELTRÁN DE VALINOTTI**
Propietaria
DOÑA ELVA – CONFITERÍA - ROTISERÍA

DOÑA ELVA CONFITERIA ROTISERIA Tte. Vicente Jara 632 - T. 205270

**VICTORINA GENES VILLALBA**
Secretaria General
SEPRELAD

**RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA**
Directora General
Dirección de Administración y Finanzas
SEPRELAD

**OSCAR BOIDANICH FERREIRA**
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD